



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27 de febrero de 1927)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

MINAS

DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, en representación de D. Marcelino Suárez, vecino de Barco de Valdeorras, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de febrero, a las doce y treinta, una solicitud de registro pidiendo 5 pertenencias para la mina de hulla llamada 1.^ª Ampliación a Lillo Lumeras 4.^ª sita en el paraje «Iglesia de Fabero», y término y Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de las citadas cinco pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 9.^ª de la mina Lillo Lumeras 4.^ª, n.º 5.796 y desde él y con arreglo al N. v. teniendo en cuenta

la desviación observada para la demarcación de dicha mina, con el fin de intestar con la misma, se medirán 500 metros al O. y colocará la 1.^ª estaca; de ésta 100 al S., la 2.^ª; de ésta 100 al O., la 3.^ª; de ésta 100 al S., la 4.^ª; de ésta 300 al E., la 5.^ª; de ésta con 300 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.419. León, 24 de febrero de 1927. — Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, en representación de D. Marcelino Suárez, vecino de Barco de Valdeorras, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de febrero, a las doce y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo 7 pertenencias para la mina de

hulla llamada 2.^ª Ampliación a Lillo Lumeras 4.^ª, sita en el paraje «Iglesia de Fabero», término y Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de las citadas 7 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 9.^ª de la mina Lillo Lumeras 4.^ª, núm. 5.796 y partiendo del cual, y teniendo en cuenta la desviación observada para la demarcación de la referida mina, se medirán 400 metros al E., y se colocará la 1.^ª estaca; de ésta 300 al N., la 2.^ª; de ésta 100 al O., la 3.^ª; de ésta 100 al S., la 4.^ª; de ésta 100 al O., la 5.^ª; de ésta 100 al S., la 6.^ª de ésta 200 al O., la 7.^ª y de ésta 100 al S. para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el artículo 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.420. León, 24 de febrero de 1927. — Pío Portilla.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios, recatada, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término de Ponserrada, con motivo de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de dicha población.

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Clase de terreno	Extensión que se ha de ocupar Metros cuadrados
Término de San Lorenzo			
1	Estado	Erial	113,70
2	D. Isaac González	Viña	435,00
3	» Horacio López	Idem	550,20
4	» Sinfiriano Fernández	Labor	120,00
5	» Rogelio Álvarez	Viña	252,60
6	» Manuel Álvarez	Idem	161,40
7	» Rosendo López	Labor	144,00
8	Viuda de D. José Courel	Idem	414,00
9	D. Domingo Fernández	Viña	7,20
10	» José Rodríguez o Cándido Barrio	Labor	390,00
11	D.ª Carolina González	Idem	199,80
12	D. Tirso Álvarez	Idem	127,80
13	» Félix González	Idem	111,00
14	» Felipe Martínez	Idem	114,00
15	» Manuel Álvarez	Prado	135,60
16	» Ramón Riesco	Labor	144,00
17	» Bienvenido Álvarez	Prado	96,00
18	» David Álvarez	Idem	123,00
19	» Antonio Álvarez	Labor	81,00
20	Viuda de José Calleja	Idem	115,20
21	D. Manuel Álvarez	Idem	252,75
22	» David Álvarez	Prado	63,90
23	» Antonio Álvarez	Idem	42,90
24	» Nicanor Álvarez	Idem	84,30
25	» Perfecto González	Labor	35,10
26	D.ª Carolina González	Idem	60,90
27	D. Anselmo Martínez	Idem	162,00
28	D.ª Magdalena González	Viña	36,60
29	» Dolores Fernández	Labor	87,00
30	D. Andrés González	Viña	8,00
31	» Ramón Riesco	Idem	273,90
32	Herederos de Rufino Gómez	Erial	288,90
33	Herederos de Mato	Idem	123,60
34	D. Felipe Martínez	Viña	52,50
Término de San Esteban			
35	D. Toribio Carbajo	Labor	123,00
36	» Angel Arias	Viña	86,10
37	» José Arias	Labor	27,00
38	» José Arias	Prado	21,00
39	» José Arias	Labor	318,90
40	» José Arias	Idem	48,90
41	» José Arias	Idem	65,40
42	D.ª María Perejón	Idem	92,40
43	D. Francisco García	Idem	82,50
44	» José Arias	Viña	105,00
45	» José Arias	Idem	51,00
46	» José Arias	Idem	134,40
47	» Demetrio Vega	Idem	151,80
48	» Demetrio González	Idem	51,00
49	» Nicasio Astorgano	Idem	206,10
50	» Ramón Pérez	Idem	140,40
51	» Agustín Oviedo	Idem	280,00
52	» Ignacio González	Idem	60,60

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones interesadas, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, según dispone el artículo 16 de la ley de Expropiación forzosa vigente. León, 15 de febrero de 1927.—El Gobernador, José del Río Jorge.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Alcaldía constitucional de
Valdefresno*

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual los mozos que se relacionan a continuación, naturales de este Municipio e ignorando su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí o persona que legalmente les represente, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 6 de marzo próximo; advirtiéndoles que de no comparecer en estas Casas Consistoriales, les parará el perjuicio que haya lugar.

Relación que se cita

Gerardo González Salvadores, hijo de Santos y Teresa.
Pedro Suárez Llamazares, de Valeriano y Elvira.

Valdefresno 21 de febrero de 1927.
—El Alcalde, Facundo Viejo.

*Alcaldía constitucional de
Roperuelos del Páramo*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legitimamente les represente, el día 6 de marzo próximo, a las diez de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

Garmón Fernández, José, hijo de Vicente y Agustina.

Tomás del Canto, Victorino, de Mateo y Basilia.

Roperuelos del Páramo, 21 de febrero de 1927.—El Alcalde, Cirilo Osorio.

...
Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días.

A contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Roperuelos del Páramo, 21 de febrero de 1927.—El Alcalde, Cirilo Osorio.

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Alistados en este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose actualmente su paradero, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o por persona que legalmente les represente, al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, el día 6 de marzo próximo; previniéndoles que de no comparecer, ni hacerse representar, les parará el perjuicio consiguiente.

Relación que se cita

Diez Alcoba, Balbino, hijo de Luciano y María.

Fernández y Fernández, Joaquín, de Narciso y Catalina.

García Arias, Antonio, de Timoteo y Juana.

García Fernández, Bernardo, de Gregorio y Froilana.

García Román, Abelino, de Francisco y Aniceta.

Rodríguez Fernández, Francisco, de José y Felipa.

Román Campelo, Eugenio, de desconocido y María.

Cimanes del Tejar, 16 de febrero de 1927.—El Alcalde, Alberto García.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de quince días conforme determina el art. 300 del Estatuto municipal y durante otros quince, de conformidad a lo dispuesto en el art. 301 del expresado Estatuto.

Cimanes del Tejar, 18 de febrero de 1927.—El Alcalde, Alberto García.

Alcaldía constitucional de Borrenes

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario que ha de regir para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones que los vecinos del término crean justas, pasados los cuales no se recibirán.

Aprobado por la Exema. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el año actual de 1927, queda expuesto al público por término de diez días para oír las reclamaciones que se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 489 y siguientes del Estatuto municipal acordó proceder a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal para la confección del repartimiento general de utilidades correspondiente al corriente ejercicio de 1927, habiendo sido designados los señores siguientes:

Parte real.

Don Andrés Vega Pereira, mayor contribuyente por rústica, residente en este término.

Don José Prada Diez, idem por urbana.

Don Toribio Pereira Rodríguez, idem por rústica, residente fuera del término municipal.

Don Eduardo Alvarez Prada, idem por industrial.

Parte personal

Parroquia de Borrenes

Don Rafael Felipe González, Cura párroco.

Don Ramiro Alvarez González, por rústica.

Don José Valcarce Prada, por urbana.

Don José Arlandera Alonso, por industrial.

Parroquia de Chana

Don Francisco Alonso Arias, Cura párroco.

Don Felino Rodríguez Rodríguez, por rústica.

Don Miguel Morán Acebo, por urbana.

Parroquia de Orellan

Don Marcelino Alonso, Cura párroco.

Don Rafael Fernández Carrete, por rústica.

Don Patricio Vega Cuadrado, por urbana.

Lo que se hace público para que en el término de quince días, presenten las reclamaciones que juzguen oportunas, los cuales pasados se hará firme dicho acuerdo.

Borrenes, 12 de febrero de 1927.
—El Alcalde, Luis Valcarce.

Alcaldía constitucional de Fresnedo

Para que la Junta pericial pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial, se hace preciso a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza industrial presenten en la Secretaria

Farmacia BARTHE

124 AÑOS DE EXISTENCIA 124

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo **JAPANATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HIPOCAREL**, Arnalot. Gran surtido en **DROGUERIA**. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: **Pectoralina BARTHE** (tos, catarros). Sellos **BARTHE** (antineurálgicos). Pastillas antihelmínticas **BARTHE** (contra las lombrices). Papeles antigástricos **BARTHE** (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

— DE —

D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OPHTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

— Y —

: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA : :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

—AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚMERO 2, PRAL., IGODA.—LEÓN—